

# El control jurídico-político de los trabajadores bancarios y al servicio del Estado durante la administración de Lázaro Cárdenas, 1934-1940

*Eduardo José Torres Maldonado<sup>1</sup>*

*Rebeca F. Pujol Rosas<sup>2</sup>*

*Rolando Cendón Torres<sup>3</sup>*

*El objeto del presente ensayo es analizar críticamente diversas acciones gubernamentales de intervención jurídico-política en las relaciones laborales, que tuvieron como finalidad continuar el proceso de industrialización y recomposición capitalista en el sexenio que comprende el período 1934-1940. Para ello se estudia la reconfiguración del corporativismo sindical el uso alternativo del derecho del trabajo en el marco de la expropiación petrolera, y el papel del Estado como árbitro de los conflictos sociales en la aplicación del Reglamento del Trabajo de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares así como el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado.*

*The objective of the essay is to analyse in a critical way several government actions of juridic and politic intervention in labour relations, aiming to continue the process of industrialization and capitalist recomposition in México's 1934-1940 presidential period.*

*For this purpose, the reconfiguration of union corporativism is studied, along with the alternative use of Labour Law in the oil expropriation, and the role of the State as an arbiter in social conflicts during the application of the Credit Institutions and Auxiliary Organizations Labour Regulations, as well as the State Workers Statute.*

**Sumario: Introducción. / I. Antecedentes. / 2. La consolidación de la política de masas. / 3. Trabajadores bancarios y al servicio del Estado. / I. Trabajadores bancarios. / II. Trabajadores del Estado. / 4. La expropiación petrolera. / Conclusiones. / Bibliografía.**

## Introducción

El objeto del presente ensayo es analizar críticamente ciertas acciones gubernamentales de intervención jurídico-política estatal en las relaciones laborales, en el sexenio que comprende el periodo 1934-1940. Esta poderosa

intervención estatal en el mundo de las relaciones de producción se inicia a partir del control corporativo del movimiento obrero en lo general, y de la estratificación jurídica de sectores económico-laborales estratégicos en lo particular, que permitieron continuar con el proceso de industrialización capitalista,<sup>4</sup> proceso fortalecido por la

1. Doctor en Filosofía por la Universidad de Texas en Austin; Profesor-Investigador del Eje de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho de la UAM-A desde Septiembre de 1980; Investigador Nacional Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores de México, SEP-CONACYT.
2. Maestra en Ciencias; Catedrática Titular "B" por oposición de tiempo completo del Departamento de Derecho de la UAM-A
3. Ayudante de investigación y docencia universitaria categoría B en Eje docente de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho de la UAM-Azacapotzalco.

4. De acuerdo con José Sánchez Jiménez, podemos entender por capitalismo lo siguiente: "El capitalismo es el resultado de una forma de organización en la vida económica, esto es, el sistema económico en el que el predominio del capital sobre los demás factores de la producción—tierra y trabajo—permite a sus dueños controlar la evolución económica e influir desde la misma en la conformación social y política de los Estados. Implica en este sentido la propiedad de los

estabilidad del sistema político imperante en México, del cual Lázaro Cárdenas fue arquitecto y miembro fiel.<sup>5</sup>

Lázaro Cárdenas, en especial, por su particular idiosincrasia política, y de alguna manera en general, como todos los demás presidentes de México que ocuparon la silla presidencial a partir de Plutarco Elías Calles, fortaleció las características fundamentales del sistema político mexicano tradicional (que rigió los destinos políticos de México de los años 1929 al 2000). Este sistema político tradicional<sup>6</sup> estuvo bajo la égida de una élite primero militar y luego civil que controló al **PNR-PRM-PRI**. EL mismo Lázaro Cárdenas, como Presidente de la República y principal factor de poder del sistema político mexicano<sup>7</sup> se encargó de la transformación del **PNR** en **PRM** en 1938, perfeccionando la naturaleza corporativa del mismo, y aceitando los mecanismos de control político de la sociedad mexicana por parte del **PRM**, que funcionaba como una especie de "Secretaría de Control Político y Empleo " y como un real partido de Estado.<sup>8</sup> En síntesis, Lázaro Cárdenas,<sup>9</sup> soldado y hombre clave del sistema político mexicano tradicional, perfeccionó las características

medios de producción, la libre transmisión de los mismos en herencia o por compraventa o intercambio y la distribución de los productos a través de un mercado libre en el que la libre concurrencia de compradores y vendedores, o lo que es lo mismo, por la ley de oferta/ demanda, se forma precio considerado justo y natural. Con la misma medida, mediante las leyes de mercado, se fijan las retribuciones de los factores de la producción, la tierra, el capital y el trabajo humano". Véase Sánchez, José. 1992. *Las claves del movimiento obrero 1830-1930*, p. 19. México: Planeta (Las Claves de la Historia, 25)

5. Véanse en este sentido las obras de Enrique Krauze, 1997, *La Biografía del poder, así como La presidencia Imperial (...); de Roderic Ai Camp, 1997, La política en México, pp. 24, 131 y 140; de Lorenzo Meyer, 1992, La segunda muerte de la Revolución Mexicana, p. 69 y otras; de Daniel Cosío Villegas, 1982, El sistema político mexicano ; y de Fernando Benítez, 1996, Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana*, entre otros autores y obras clásicas sobre estos temas.
6. Llamemos "sistema político tradicional" a la peculiar forma de organización y control político que el PNR-PRM-PRI ejerció sobre la sociedad mexicana durante el periodo 1929-2000, con el fin de diferenciado de una época distinta, que podríamos denominar "sistema político mexicano moderno" que teniendo sus antecedentes directos en las elecciones presidenciales de 1988, consolida nuevas características (democracia electoral, competencia partidista, debates públicos de los candidatos, tribunales electorales, institutos electorales específicos, defensa y respeto del voto ciudadano, observadores electorales en elecciones, etcétera) y que presenta nuevos retos para los estudiosos de la evolución de la sociedad mexicana.
7. Se usa el concepto "factor real de poder" de acuerdo a la acepción original que le otorga Ferdinand Lassalle, cuando especifica que: "Los factores reales de poder que rigen en el seno de cada sociedad son esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser, en sustancia, más que tal y como son". (Lassalle 1996: 11)
8. El Partido Nacional Revolucionario (PNR), abuelo del PRI, fue creado en 1929, por Plutarco Elías Calles y una élite de militares que participaron en la Revolución Mexicana de 1910; el PNR fue transmutado en el padre del PRI, el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, labor alquimista que fue realizada por el propio Lázaro Cárdenas y una élite de militares; y finalmente el PRM, en el sexenio de Avila Camacho, fue transformado en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) que gobernó, en sus tres generaciones, por 71 años a los mexicanos, hasta las elecciones presidenciales del presente año 2000, en que la presidencia de la República fue ganada en las elecciones por Vicente Fox y el Partido Acción Nacional (PAN).
9. J. de Jesús Nieto López nos brinda una interesante y sintética biografía de Lázaro Cárdenas del Río, en su libro *Diccionario histórico del México contemporáneo 1900-1992*, señalando lo siguiente: "Cárde-

estructurales y funcionales básicas de dicho sistema, imprimiendo adicionalmente a las mismas la impronta propia de una política nacionalista y social.

Las características estructurales del sistema político mexicano (tradicional) han sido definidas por Roderic Ai Camp de la manera siguiente:

Las características estructurales del modelo político mexicano —semiautoritarismo, corporativismo, pre

ñías del Río, Lázaro 1895-1970. Nació en Jiquilpan, Michoacán, el 21 de Mayo de 1895. Huérfano de padre, trabajó en una imprenta y en la Oficina de Rentas de su pueblo natal. En 1913 se incorporó a la Revolución en Apatzingán, con las fuerzas del general Guillermo García. En 1914 alcanzó el grado de capitán y un año después el de teniente coronel. En la Convención de Aguascalientes militó en el villismo. En 1915 se unió al constitucionalismo y combatió a los zapatistas, bajo las órdenes de Obregón. En 1918 Calles lo envió a someter a los indios yaquis sublevados y después lo llevó a las campañas de Michoacán y Nayarit. Secundó el Plan de Agua Prieta. En 1920 fue designado gobernador interino de Michoacán. Entre 1920 y 1930 ocupó diversos cargos militares: jefe de operaciones en Michoacán, el Istmo y la Huasteca, donde se percató de las actitudes arbitrarias de las compañías petroleras y de los problemas que generaban. En 1923, al estallar la rebelión de la huertista, Cárdenas se enfrentó a las tropas del general Enriquez Estrada, pero fue derrotado y herido. General de Brigada en marzo de 1924 y de división en julio de 1928. Este año fue electo gobernador de Michoacán, cargo desde el cual promovió la educación, la distribución de la tierra, la atención al indígena e impulsó a las organizaciones sindicales; prueba de ello es la creación de la Confederación Regional Michoacana del Trabajo. Tuvo que separarse transitoriamente del puesto de gobernador para combatir las rebeliones cristera y escobarista. De octubre de 1930 a agosto de 1931 fue presidente del PNR. Fue Secretario de Gobernación con Ortiz Rubio y de Guerra y Marina en el gabinete de Abelardo L. Rodríguez, cargo al que renunció para aceptar la candidatura a la presidencia de la República. Fue postulado oficialmente por el PNR, en la Convención de Querétaro, el 6 de diciembre de 1933; la misma asamblea aprobó un Plan Sexenal, cuyos principios deberían regir su gobierno. Tomo posesión de su puesto el 1 de diciembre de 1934.

Los hechos más importantes de su gobierno fueron: a) puso fin al maxismo, al expulsar a Calles y a sus colaboradores más cercanos; b) efectuó una reforma agraria que eliminó el latifundismo de viejo tipo, repartiendo cerca de 18 millones de hectáreas; c) acentuó la intervención del Estado en la economía para promover el desarrollo económico en general, pero sobre todo el industrial; d) nacionalizó los ferrocarriles y petróleos; e) construyó obras de infraestructura; f) canalizó el descontento campesino dentro de marcos institucionales y organizó y unificó al movimiento campesino en una central oficial, la CNC; g) entró en conflicto con la burguesía de Monterrey; h) respetó los derechos de huelga y organización y promovió la unificación de la clase obrera en una sola agrupación, la CTM; h) reformó al PNR y lo transformó en PRM;; j) llevó a cabo reformas profundas en la educación; k) organizó y dio cohesión a los empresarios en las cámaras industriales y de comercio; l) derrotó la rebelión de Cedillo e ilegalizó al grupo fascista camisas doradas; m) fundó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Comercio Exterior, el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial y la Comisión Federal de Electricidad; n) aplicó una política exterior progresista, destacando el apoyo a la República Española.

El nacionalismo democrático de la burguesía industrial mexicana alcanzó, bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas, su máxima expresión; éste creó un Estado populista que sentó las bases para el desarrollo capitalista del país.

Dejó la presidencia el 1 de diciembre de 1940 en manos Avila Camacho, quien en 1941 designó a Cárdenas secretario de Defensa, cargo que mantuvo hasta agosto de 1945. En 1960 Adolfo López Mateos le encomendó la dirección de la Comisión de la Cuenca del Río Balsas. Miembro fundador del Movimiento de Liberación Nacional, en donde desempeñó una importante actuación, destacando su apoyo a la Revolución Cubana.

En 1969 el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz lo nombró presidente del consejo de administración de la Siderúrgica "Las Truchas" en el estado de Michoacán. Murió en la ciudad de México el 19 de octubre de 1970." (Nieto 1996: pp. 37-38).

dominio del estado, centralización de la autoridad y una élite autoseleccionada—tienen como complemento una herencia política dual incorporada a la cultura política. La cultura política no es ni democrática ni autoritaria. Es contradictoria: moderna y tradicional. México, como sostiene el premio Nobel Octavio Paz, está hecho de dos poblaciones diferentes, rural y urbana, tradicional y moderna. Trabaja muchas experiencias históricas: pre colonial, colonial, independentista y revolucionaria. Esas experiencias han llevado a una cultura política que admira los valores democráticos esenciales, como la participación ciudadana, pero al mismo tiempo favorece enérgicamente la intolerancia frente a los puntos de vista contrarios. La mezcla cultural de esos valores contradictorios es lo que explica el sistema autoritario de México. Las contradicciones de su cultura política y sus experiencias históricas también han producido un conjunto de objetivos políticos, muchos de ellos incorporados a la Constitución, que también son contradictorios. Por un lado, se favorece un estado fuerte; por el otro, el capitalismo es un instrumento preferido para el crecimiento económico. (Camp 1997: 27-28)

Por supuesto, este fenómeno de activa intervención estatal en la economía y la sociedad durante el cardenismo sucede no como un hecho históricamente aislado,<sup>10</sup> ni exclusivamente mexicano<sup>11</sup> sino como producto de circunstancias económico, sociales, políticas y culturales de orden nacional e internacional<sup>12</sup>, que abonaron el terreno para la toma y ejecución de decisiones estatales de con

10. En este sentido, coincidimos con la opinión de Roderic Ai Camp, cuando comenta que ciertos mexicanos, miembros de las élites políticas y culturales estuvieron influenciados por las ideas de pensadores económicos como Keynes y Beatrice y Sidney Webb. Particularmente estimo que la gestión presidencial de Lázaro Cárdenas se encuentra influenciada por las ideas del economista John Maynard Keynes, el famoso "médico del capitalismo", así como de otros pensadores sociales. Especialmente estamos hablando de la influencia de la obra de Keynes titulada *Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero*. Véase la obra de Roderic Ai Camp, 1986. *La formación de un gobernante. La socialización de los líderes políticos en el México post-revolucionario*. México: FCE, especialmente el Capítulo IV, "El ambiente escolar y los libros: Dos influencias pasivas", p. 115.

11. Véase la obra de Ricardo Melgar Bao, 1988. *El movimiento obrero latinoamericano*. Madrid: Alianza Editorial.

12. Véase el libro de Rafael Loyola, *Entre la guerra y la estabilidad política. El México del 40*, el capítulo "La política económica durante la guerra", que en su página 14 señala: "Las economías latinoamericanas resintieron los efectos de la crisis de 1929 por el cierre de mercados a sus exportaciones y por una notable disminución en la entrada del capital extranjero que puso en cuestión el modelo agroexportador de sus economías. El equilibrio de éstas en gran parte dependía de las fluctuaciones del mercado internacional. Los gobiernos de esos países, frente a la influencia depresiva que sufrieron por la crisis mundial, buscaron reorientar sus economías hacia el mercado interno. México, al igual que los demás países latinoamericanos, se vio obligado a redefinir sus relaciones con el mercado mundial y reorientó su economía hacia el desarrollo industrial porque se consideraba que ésta sería la forma de lograr depender lo menos posible del exterior". Véase también el libro de Ciro Flamarion S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli, 1979. *Historia Económica de América Latina*. (2 Vols.) Barcelona: Folio.

trol social del movimiento obrero. Por supuesto, este trabajo se aboca exclusivamente al estudio del caso mexicano en el periodo histórico señalado.

En un primer momento se explicará como la crisis económica de 1929 provoca la reconfiguración del viejo corporativismo sindical, materializada en la vía de los hechos por el desmoronamiento de la **CROM**, y, desde la perspectiva político-jurídica, con una reforma constitucional que otorgó facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia de trabajo, creándose así la primera Ley Federal del Trabajo en 1931 y con ella el control central de los derechos colectivos del trabajo: sindicación, negociación, contratación colectiva y huelga, dejando a las organizaciones profesionales la posibilidad de buscar reivindicaciones económicas exclusivamente.

Posteriormente se explican las consecuencias derivadas del escenario dialéctico del predominio del Estado como árbitro de los conflictos sociales, controlando los excesos del sector empresarial, y paralelamente el control del movimiento obrero en el sistema político mexicano, con antecedentes políticos y jurídicos construidos previa y durante el sexenio en comento. Estos aspectos se materializan en el periodo analizado, por un lado, bajo la forma de instrumentos estrictamente políticos, como los "Catorce Puntos" que Cárdenas establece en su histórica confrontación con los empresarios regiomontanos, en donde se reitera la importancia de la intervención del Estado como árbitro de los conflictos sociales y último conductor de las relaciones de producción, y por otro lado, bajo el ropaje de instrumentos jurídico-políticos como el Reglamento del Trabajo de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como por el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, que propician la estratificación jurídica y consecuente división política de grupos estratégicos de asalariados, permitiendo su control social, económico y político por las instituciones bancarias y el Estado.

Por último, se abordará el tema de la expropiación petrolera como una muestra más del uso alternativo<sup>13</sup> que del derecho laboral se hizo durante la administración cardenista, y la manera en que fueron utilizadas la política de masas, el corporativismo, la promoción del consenso social, la coerción estatal, y finalmente la intervención directa del titular del Ejecutivo Federal para resolver los conflictos laborales más importantes. La dialéctica de la acción paternalista por un lado, y el control laboral por el otro, instrumentada por Lázaro Cárdenas, debe entenderse en su clara definición de apoyar el desarrollo económico en México, bajo un esquema capitalista, en el cual el sistema de mercado estuviera matizado, hasta donde fuera posible, por una política nacionalista, social y

13. Al respecto, véase la connotación dada al concepto de "uso alternativo" del derecho por Graciela Bensusan, en su obra Bensusan, Graciela. 1981. *El derecho del trabajo en la historia de México: Una aproximación general*. Versión preliminar. México: UAM.

populista. Esto es, Cárdenas aspiraba a un sistema mixto, un razonable *justo medio* entre el capitalismo y el socialismo, pero finalmente acabó por apoyar un sistema de mercado con ciertas variaciones sociales. Como señalan Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer en su libro *A la Sombra de la Revolución Mexicana*, al referirse a la "utopía cardenista":

La preocupación del gobierno cardenista, como la de sus predecesores, giró en torno al desarrollo económico del país. Sin embargo, a raíz de los acontecimientos políticos y económicos que se sucedían en el ámbito nacional y mundial, Cárdenas llegó a considerar que estaba en la posibilidad de optar entre dos alternativas para ese desarrollo: imitar la estrategia del modelo capitalista seguido por las sociedades industrializadas o intentar un camino diferente que combinara el crecimiento de la producción con el desarrollo de una comunidad más integrada y más justa. La utopía propiamente cardenista consistía en tratar de ir más allá del keynesianismo o del fascismo, sin desembocar en el modelo soviético. (Aguilar y Meyer 1997: 156).

### I • Antecedentes

Para analizar el consenso y apoyo popular obtenido por el gobierno cardenista durante el período 1934 - 1940, es necesario mencionar que deben interpretarse los sucesos de éste periodo no aisladamente, sino basándose en el contexto histórico político laboral a partir de 1929.

Es en esta medida como podemos explicarnos en que situación se encontraba el movimiento obrero en el país cuando Cárdenas asume el cargo de Presidente de la República, convirtiéndose por dicho cargo en el factor real de poder<sup>14</sup> más relevante en el sistema político mexicano.

Nos interesa subrayar los efectos de la crisis económica mundial de 1929, en este contexto aludido; debemos recordar que es precisamente en este año cuando se lleva a cabo una enmienda constitucional que les quita a las Entidades Federativas el derecho a legislar sobre el trabajo, y no es sino hasta 1931 cuando se promulga la Ley Federal del Trabajo (Majorie 1979:51). La crisis económica indudablemente tendría repercusiones sobre los trabajadores. La política de conciliación de clases y control del movimiento obrero, así como la exigencia de la subordinación y colaboración de la fuerza de trabajo al desarrollo de la economía nacional, había sido desarrollada eficientemente por la **CROM**, la cual contó para el desarrollo de su labor con el apoyo del Estado y su aparato



Conciliación de clases y control del movimiento obrero.

coercitivo. Por lo tanto, no existía prácticamente organización obrera independiente que tuviera una fuerza política considerable "...la crisis económica encontró al movimiento obrero sin fuerzas, desmoralizado, sin confianza en ninguna organización sindical ni en su energía propia" (Anguiano 1980: 25).

Entre las repercusiones más importantes de la crisis económica sobre la fuerza de trabajo se encuentra el desempleo y los reajustes que se llevaron a cabo en las diferentes empresas de las diferentes actividades económicas del país: "...en 1931, el volumen del desempleo...se elevaba a 287,400 personas y alcanzaba el año siguiente la cantidad de 339,000 que conformaba el 7% de las fuerzas productivas con que contaba nuestra economía durante esos años" (Ibid.,24). Otro de los efectos relevantes fue la disminución del tiempo de trabajo destinado a la producción, así como también la pérdida de las cosechas en la agricultura; la reducción de los salarios; dos devaluaciones monetarias; la repatriación de mexicanos procedentes de Estados Unidos; la migración interna; la súper explotación de la fuerza de trabajo y la socialización de las pérdidas (Córdoba 1980: 18).

Es precisamente durante esta época cuando ocurre el desmoronamiento de la **CROM**, acelerado por la renuncia de Lombardo Toledano en 1932. Algunos hechos muestran también fracturas en el movimiento obrero: la Confederación General de Trabajadores (**CGT**) se encuentra en proceso de descomposición política; la Confederación Sindical Unitaria de México (**CSUM**) es reprimida y orillada a la clandestinidad; las organizaciones campesinas sufren también la represión y prácticamente desaparecen del horizonte político; y el Partido Comunista es lanzado a la clandestinidad y sus dirigentes perseguidos y encarcelados.

14. Véase Cosío Villegas, Daniel. 1978. *El sistema político mexicano*. México: Joaquín Mortiz.



Esta caótica situación no permitió que existiera una verdadera conciencia y participación obrera en la elaboración del Código Federal Laboral de 1931, que . . . permitió la institucionalización de las luchas entre el capital y el trabajo..." (Anguiano 1980:29; Córdoba 1980: 18- 26), que en suma "... limitaba el derecho de huelga de los trabajadores, sometiendo a los sindicatos a la fiscalización del Estado a través de la Secretaría de Industria y las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Así, un virtual arbitraje obligatorio quedaba consignado en el texto de la ley y, con la cláusula de exclusión se sentaba las bases para el dominio y la manipulación de los obreros mediante minorías burocráticas apoyadas por el Estado" (Anguiano 1980:29).

Sin embargo, a finales de 1932, la economía nacional entra en proceso notable de recuperación. Paralelamente, la reorganización de los trabajadores tomó impulso, y prácticamente comenzó con la constitución del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana. Posteriormente, en octubre de 1933, es integrada la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, dirigida por Lombardo. La **CGT** —separada de la **CGOCM**— y la **CROM** subsistían con sus fuerzas muy mermadas y en grave descomposición (Ibid., 45).

## II • La consolidación de la política de masas

En la situación descrita anteriormente toma Cárdenas las riendas del poder. Como consecuencia de este proceso de reorganización de la economía y resurgimiento del

movimiento obrero, existe un clima de efervescencia política. El año de 1934 se caracteriza, entre otras cosas, por el gran número de huelgas.

El Plan Sexenal, el proyecto de educación y la personalidad carismática de Cárdenas fueron, sin duda, puntos de apoyo importantes para su política. Además, algunos hechos objetivos que garantizaban los derechos de los asalariados fueron, entre otros: el salario mínimo, la estabilidad en el trabajo y las demás compensaciones y garantías que se establecen en la Constitución y las leyes; así como el deber de contribuir al robustecimiento de las organizaciones sindicales y organizar en todos los aspectos al sector campesino (Córdoba 1980:46).

Cárdenas denunciaba los conflictos intergremiales como "... estériles y criminales". Ante todo, sustentaba una idea obsesiva: la formación de un frente único de todos los trabajadores (Reyna 1976:13). Señalaba a la organización como un camino para colocar a los trabajadores en condiciones de enfrentarse a los patrones y exigirle reivindicaciones económicas, haciendo suya una exigencia que las mismas masas ya estaban realizando. Fue lo suficientemente inteligente para orientar la lucha de los trabajadores hacia reivindicaciones puramente económicas en buena parte de los conflictos laborales, de esta manera, cuando al fin y por iniciativa del Estado son integrados a la participación política, quedan sometidos al control y a la tutela oficial.

"El Estado ha patrocinado el proceso de proliferación de organizaciones ...En ciertas circunstancias, dichas organizaciones son elementos importantes en el proceso de legitimación. La subordinación, en forma legitimada de las clases dominadas, facilita el proceso de toma de decisiones, ya que el verdadero centro político es sólo uno. Al mismo tiempo, pueden activar o excluir a las masas, según circunstancias. Así en algunos casos el Estado es el patrocinador de la movilización política popular, fundamentalmente con miras a conservar una relativa autonomía a ciertas fracciones de las clases dominantes. En otros casos, se desmoviliza mediante la incorporación a organizaciones ya existentes o a otras creadas ad hoc, a fin de excluir o des radicalizar demandas que pudieran afectar el centro neurálgico del sistema: la acumulación de capital" (Reyna 1978:88).

Es durante la llamada crisis política de junio, cuando Cárdenas logra el respaldo de la mayoría de la fuerza de trabajo nacional. Las declaraciones de Calles en contra de los trabajadores y del Presidente eran contundentes

"...el ex-presidente criticaba duramente a las organizaciones obreras y a sus principales, como Lombardo, afirmando que se estaban aprovechando de la benevolencia del gobierno... con esas 'agitaciones injustifi-



Con los maestros su brazo político.

...cadas' lo único que se lograba eran meses de holganza pagados, el desaliento del capital y el daño grave de la comunidad.. .veía peligro de división en la familia revolucionaria... está ocurriendo exactamente lo mismo que ocurrió con el presidente Ortiz Rubio" (Anguiano 1980:52).

Estas declaraciones y la actitud de algunos grupos que apoyaban a Calles —allegados en las Cámaras, la **CROM** y la **CGT**— motivaron que la simpatía popular se volcara masivamente sobre la figura del Presidente, que contestó a las agresiones diciendo que él nunca había aconsejado las divisiones que mencionó Calles, que justificaba las huelgas y manifestaba su confianza plena en las organizaciones obreras y campesinas. La formación del Comité Nacional de Defensa Proletaria logró organizar e impulsar el apoyo popular, ya que además de plantearse como banderas la defensa de los derechos obreros y realizar los trabajos de unificación necesarios para construir una central única de trabajadores, su móvil principal fue el apoyo al Presidente.

El acto que demostró de qué lado se inclinaba la balanza del poder político fue la movilización realizada el 22 de diciembre por más de 80,000 personas encabezado por los dirigentes del **CNDP**: Lombardo Toledano, Valentín Campa, Fernando A milpa y Fidel Velázquez (Ibid., 56).

En febrero de 1936 se suscitó un conflicto obrero-patronal de singular importancia en Monterrey, el cual sería utilizado por Cárdenas para demostrar a los capitalistas que el Estado intervendría con mano firme en la vida económica y que aquellos necesariamente debían sujetarse a la política señalada por éste. Esto lo establecería en sus conocidos 14 puntos, "...que son una verdadera liquidación de cuentas con el elemento patronal y, a la vez, la legitimación del papel del Estado como director de la sociedad" (Córdoba 1980:87). Los catorce puntos son los siguientes:

1. Necesidad de que se establezca la cooperación entre el gobierno y los factores que intervienen en la producción, para resolver permanentemente los problemas que son propios de las relaciones obrero-patronales, dentro de nuestro régimen económico de derecho.
2. Conveniencia nacional de proveer lo necesario para crear la Central Unica de Trabajadores e Industrias, que de fin a las pugnas intergremiales.
3. El Gobierno es el árbitro y el regulador de la vida social.
4. Seguridad de que las demandas de los trabajadores serán siempre consideradas dentro del margen que ofrezcan las posibilidades económicas de las empresas.
5. Confirmación de sus propósitos de ayuda al conjunto obrero representado por la Central Unitaria.
6. Negación rotunda de toda facultad a la clase patronal para intervenir en las organizaciones de los obreros...
7. Las clases patronales tienen el mismo derecho que los obreros para vincular sus organizaciones en una estructura nacional.
8. El Gobierno está interesado no en agotar las industrias del país, sino en acrecentarlas...
9. La causa de las agitaciones sociales no radica en la existencia de núcleos comunistas. Estos forman minoría sin influencia determinada en los destinos del país. Las agitaciones provienen de la existencia de aspiraciones y necesidades justas de las masas trabajadoras, que no se satisfacen, y de la falta de cumplimiento de las leyes del trabajo, que da material de agitación.
10. La presencia de pequeños grupos comunistas... no comprometen la estabilidad de nuestras instituciones, ni alarma al Gobierno ni debe alarmar a los empresarios.
11. Más daños que los comunistas, han hecho a la Nación los fanáticos que asesinan profesores.
12. La situación patronal reciente no se circunscribió a Monterrey, sino que tuvo ramificaciones importantes en otros centros de la República, como La Laguna, León, el Distrito Federal, Puebla y Yucatán.

13. Debe cuidarse mucho la clase patronal de que sus agitaciones se conviertan en bandera política, porque esto nos llevará a una lucha armada.

14. Los empresarios que se sientan fatigados por la lucha social, pueden entregar sus industrias a los obreros o al Gobierno. Eso será patriótico; el paro no.

De acuerdo con Anguiano, el objetivo nodal de la política de Cárdenas lo constituía la industrialización del país; industrialización enmarcada dentro de una formación socioeconómica cuyo modo de producción dominante es el modo de producción capitalista, y cuya estructura y desarrollo necesariamente habría que fortalecer.

Con los 14 puntos señalados el Estado estaba "...restaurando su capacidad jurídica y política para intervenir en las relaciones sociales de producción" (Ibid.,46).

Otra forma dialéctica del Estado, manejado por el gobierno cardenista, de controlar a los trabajadores, fue a través de la estratificación jurídica, creada ex profeso para el control laboral y político de sectores de asalariados ubicados en actividades económicas o de servicios, especialmente relevantes, como fue el caso de los trabajadores bancarios y los trabajadores al servicio del Estado, como veremos a continuación.

### **III • Trabajadores bancarios**

#### **y al servicio del estado**

##### ***Trabajadores bancarios***

Tomando en cuenta el contexto anterior, no es difícil comprender por qué razón al expedirse el Reglamento de los Trabajadores Bancarios y el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, prácticamente no hubo inconformidad ni protesta alguna, a pesar de sus efectos sobre los trabajadores sujetos al mismo. El Estado había ganado suficiente consenso. En el sepelio de los derechos laborales de estos trabajadores no hubo dolientes que quebrantaran la paz de sus cementerios.

De la Cueva comenta lo siguiente con referencia al reglamento bancario:

"De manera inesperada, sin que existiera conflicto alguno aparente entre el trabajo y la Banca, el 20 de noviembre de 1937 se publicó el llamado Reglamento del Trabajo de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en el que se dice que quedan sujetas a sus disposiciones 'las personas que tuviesen un contrato individual de trabajo con las instituciones', con excepción de 'los corresponsales y agentes y de las personas que desempeñen funciones similares a

éstos'; en virtud, se dijo, de que estas actividades debían regirse por las leyes mercantiles" (De la Cueva 1980: 520).

Sin embargo, y como veremos más adelante sí existía cierto grado de conflicto, y Néstor de Buen opina:

"La maniobra era clara, y lo sorprendente es que fuera precisamente Lázaro Cárdenas quien en forma tan burda pero efectiva, hiciera nugatorio el derecho de estos trabajadores para asociarse profesionalmente y mediante el ejercicio del derecho de huelga, obtener la firma de contratos colectivos de trabajo" (Zebadúa 1980:7).

Ahora bien, el origen de este reglamento lo encontramos en un estudio realizado por la Asociación de Banqueros, en 1937, en el cual se señalaba lo siguiente:

a. Que las instituciones señaladas y sus empleados eran "evidentemente sujetos de la Ley Federal del Trabajo" (LFT).

b. A pesar de todo, las características singulares de estas instituciones "han impuesto la necesidad de que estas relaciones se traten al margen de la ley".

c. No obstante lo anterior, podría ser exigible en cualquier momento que las instituciones de crédito se sitúen dentro del ámbito de la ley laboral y por lo tanto permitieran la sindicalización y el derecho de huelga.

d. Señalaban que la función de circulación monetaria que realizan estas instituciones es de orden público, y que "cualquier alteración en este sistema provocaría una crisis honda en la economía del país".

e. Que el simple emplazamiento a huelga provocaría el retiro de depósitos, si el retiro se convierte en pánico podría llevar a estas empresas a la quiebra o a la liquidación.

f. Que además, no podría permitirse el ejercicio del derecho de huelga, pues la confianza del público no retornaría a ella, provocando "una muerte paulatina pero segura, suprimiendo para la economía del país ese factor de circulación de riqueza y para los empleados de la institución la fuente misma de su trabajo".

g. Proponían como fundamento legal para la expedición de este reglamento el artículo 237 de la LFT de 1931, que prohibía asociarse profesionalmente a aquellos trabajadores a quienes la ley sujetara a reglamentos especiales.

h. Sin embargo, se señala que esta base legal presentaba serios problemas, pues se reconocía la inconstitucionalidad del mencionado artículo, además de que existía la posibilidad de una reforma a la LFT suprimiendo tal precepto.

i. Se señalaba que una vez expedido el reglamento "quedaría entonces tan sólo la posibilidad de aquellos conflictos de carácter político que las autoridades podrían solucionar económicamente".

j. Finalmente, se insistía en que la propuesta era únicamente transitoria y que se debería "... desde luego pensar en la consecuencia de la reforma constitucional".

k. Pero se señalaba que era urgente la expedición del reglamento, pues existía un buen número de demandas de contrato colectivo, sobre todo al interior del país (Zebadúa 1980).

En el artículo 25 de este reglamento se prohibía la huelga, al tenor de lo siguiente: "Las labores no se podían suspender en las instituciones de crédito, en las organizaciones auxiliares o en las dependencias de ambas, sino en las fechas que la Comisión Nacional Bancaria autorizara. Cualquier otra suspensión de labores causará la terminación de los contratos de trabajo de quienes la realizan" (Loe. Cit.)

Cabe anotar que en los artículos 25 y 26 existía una contradicción, pues mientras en el primero se prohibía la huelga, en el segundo se reconocía la posibilidad de que los trabajadores se agruparan para mejorar sus derechos.

Respecto a la inconstitucionalidad del reglamento, esta es evidente si comparamos los artículos 89, fr. I; 73, fr. X; 29; 49 y 123, fr. XVI de la Constitución —además de otras disposiciones de este último—. Se ha tratado de argumentar la supuesta constitucionalidad diciendo que el reglamento en cuestión pertenece a la categoría de los reglamentos autónomos, pero obviamente esto carece de base firme, pues además, la materia del reglamento bancario es ciertamente laboral y no administrativa.

A pesar de que, de manera general, este documento otorgaba prestaciones más amplias que las establecidas en la ley laboral, este hecho no puede compensar ni ocultar las restricciones de sus derechos. "Estos preceptos regresaban las relaciones entre los trabajadores bancarios y sus patrones al siglo XIX, cuando las condiciones de trabajo se imponían unilateralmente y la huelga era considerada como una suma de conflictos individuales por incumplimiento de contrato, dando lugar, por tanto a la rescisión de los contratos" (Bensunsan 1981:97).

### **Trabajadores del Estado**

El Presidente Abelardo L. Rodríguez fue el que, de alguna manera, allanó el camino que había de recorrer Cárdenas posteriormente, al renunciar a la facultad constitucional que poseía de nombrar con entera libertad al personal administrativo. Cárdenas elogió esta decisión de su antecesor en el poder, señalando además, "es indis-

pensable, ante todo, promover la reforma constitucional respectiva, con objeto de que el beneficio sea general para todos los servidores de las tres dependencias que constituyen el gobierno" (Córdoba, op. cit.: 126) .

Fue el 23 de junio de 1937 cuando Cárdenas "...produjo un documento con el cual se proponía la sindicalización de los trabajadores al servicio del gobierno federal y la elevación a norma jurídica de los derechos de tales servidores públicos, entre los que se contaba el de huelga" (Ibid. 135).

El reconocimiento del derecho de sindicalización provocó inquietud y desconfianza, pero el reconocimiento del derecho de huelga alarmó y atemorizó. Esto influyó para que el proyecto estuviera todo un año para su examen en el Congreso, y por fin, en septiembre de 1938 entró en vigor el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado. En tanto que se discutía el reglamento, "... Cárdenas tuvo tiempo de organizar a los empleados y de incluirlos en la estructura oficial que desde marzo se había convertido en el Partido de la Revolución Mexicana" (Ibid. 59-60). El Estatuto "...no sólo permitía a los burócratas que se organizaran, sino que estableció una virtual sindicalización obligatoria, integrándolos en sindicatos únicos dentro de cada rama de la administración —se prohibió la existencia de sindicatos minoritarios— que habrían de fundirse en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, que quedaba estrechamente vinculada al gobierno" (Ibid. 133).

Entre los puntos más importantes del Estatuto tenemos los siguientes:<sup>15</sup>

a. Se clasificaba a los trabajadores federales en dos categorías; trabajadores de base y de confianza. Estos últimos no estarían protegidos por el Estatuto y su enumeración por dependencia quedaba indicada.

b. El Estado se reservaba la facultad de fijar libremente los salarios en los presupuestos de egresos respectivos. "Es decir que no habría negociación colectiva para este sector de trabajadores".

c. La eficiencia de los candidatos, su antigüedad y su posición ideológica serían las bases para conceder los ascensos.

d. Como se señaló arriba, debería existir un sindicato único por dependencia y sólo se reconocería como sindicato a aquél que acreditara afiliación a la mayoría.

e. Supuestamente existía la libre sindicalización, pero una vez afiliado el trabajador a algún sindicato, solamente por expulsión podría dejar de pertenecer a él.

f. La cláusula de exclusión no sería aceptada en ningún caso por el Estado.

15. Todos los puntos del Estatuto y la mayoría de las opiniones sobre esta parte, fueron tomadas de la obra citada de Graciela Bensunsan.

g. Los sindicatos deberían registrarse en el Tribunal de Arbitraje, con requisitos similares a los establecidos por la ley laboral de 1931.

h. Se reconocían dos tipos de huelga: la huelga general y la huelga parcial. Huelga general sería aquella que se enderezara en contra de todos los funcionarios de los Poderes de la Unión y sólo podría llevarse a cabo por las causas específicas en el artículo 69. Así mismo, para poder llevarla a cabo serían necesarias las dos terceras partes de las delegaciones de los sindicatos federados. Huelga parcial sería aquella que se decretara contra un funcionario o grupo de funcionarios de una unidad burocrática de acuerdo con las causas señaladas en el artículo 70. Para poder efectuarla se exigía mayoría absoluta de los trabajadores de la dependencia.

i. La huelga podía ser declarada ilegal cuando la mayoría de los trabajadores ejecutaran actos violentos contra las personas o las propiedades o en caso de guerra...

j. La huelga podía ser declarada inexistente cuando la suspensión no respetara el plazo fijado en el escrito de peticiones o cuando no reuniera la mayoría exigida.

k. El derecho de huelga quedaba en todos los casos sometido a la calificación del tribunal.

#### **IV. La expropiación petrolera**

El uso político de los trabajadores, utilizando instrumentos jurídicos, se hace también evidente en el caso de la expropiación petrolera.

La política de masas tuvo su punto culminante con la movilización de más de 200,000 trabajadores que en marzo de 1938 apoyaron la expropiación de las empresas petroleras, "...el torrente popular se había vuelto a desatar. La política de masas cardenistas había llegado a su climax con la expropiación petrolera ... ya no eran sólo los obreros impulsados por sus líderes los que se pusieron en movimiento, sino que los campesinos, los burócratas, las mujeres, los profesionales, etc., habían irrumpido también en las calles. Las empresas petroleras y los enemigos todos del gobierno cardenista temieron las consecuencias que un desenlace violento pudiera ocasionar. Al lado de Cárdenas, la **CTM** surgió incomparable; había sido la promotora de la movilización, la había organizado. La fuerza de masas que Cárdenas obtuvo se la debía en parte a la Confederación de Trabajadores de México, pues su instrumento oficial, el **PNR**, resultó insignificante ante la gigantesca tarea de poner al pueblo en movimiento. La **CTM** estuvo por encima del **PNR**, el



El apoyo popular a la expropiación petrolera logró el apoyo físico y político de las masas.

que no hizo sino secundar las decisiones de aquélla...." (Anguiano 1980: 63).

Recordemos que a finales de 1936, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (**STPRM**) entregó un proyecto de un nuevo contrato colectivo nacional a las empresas petroleras; sin embargo, y debido a la postura intransigente adoptada por la parte patronal, el sindicato se ve obligado a estallar la huelga el 23 de mayo de 1937. La empresa, a pesar de todo, no cede a las pretensiones de los trabajadores y no hay ningún avance en las negociaciones.

Ante esta situación, el **STPRM** —asesorado directamente por la **CTM**— se plantea dos posibilidades: el estallido de una huelga general por solidaridad por la **CTM**, o el planteamiento de un conflicto colectivo económico ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; opta por lo segundo, debido a que contaba con el completo apoyo del gobierno. En realidad, esta segunda posibilidad había sido utilizada durante los años anteriores —especialmente durante la crisis económica— como una arma patronal para la reducción de las condiciones de trabajo contenidas en los contratos colectivos. Además, los trabajadores corrían el riesgo de que los patrones se negaran a cumplir el laudo, con base en la fr. XXI del artículo 123, y se dieran por terminados sus contratos de trabajo mediante las indemnizaciones respectivas, pero gracias al apoyo del Poder Ejecutivo este peligro fue conjurado. Asimismo, el análisis de este conflicto nos permite darnos cuenta una vez más del uso alternativo del derecho laboral.<sup>16</sup>

La Junta ordena que se lleve a cabo la investigación de las causas determinadas del conflicto, la cual es llevada a cabo por tres peritos que a su vez son asesorados por dos comisiones.

El informe de la Comisión pericial consideraba que tomando en cuenta la "bonancible situación financiera" de la empresa, ésta se encontraba en condiciones de acceder a las demandas del sindicato hasta por una suma anual de veintiséis millones de pesos. El laudo fue dictado el 18 de diciembre de 1937.

Las empresas impugnan el procedimiento por la vía de amparo el 29 de diciembre. A su vez, los trabajadores demandan el pago de los salarios caídos por los días de huelga —del 28 de mayo al 8 de junio— obteniendo una resolución favorable; pero las empresas se niegan a pagar aduciendo que la resolución del amparo interpuesto se encuentra pendiente.

La Suprema Corte de Justicia declara no procedente el amparo y fija a las empresas un plazo de 7 días para la cumplimentación del laudo; a su vez, el día 14, la Junta fija un plazo de 24 horas al efecto, pero las empresas

responden que no obedecerán el laudo: "...Paralelamente a la difusión del conflicto y a la movilización del sindicato de la **CTM**, éstos solicitaron —los trabajadores— que se dieran por terminados los contratos existentes y que se declarara 'en rebeldía' a las empresas petroleras. Así resolvió la junta, por lo que la suspensión de labores sucedió el día 18 de marzo. Pocas horas después el Presidente anunció su decisión de expropiar las compañías" (Ibid., 110).

Con los ejemplos anteriores, puede apreciarse que durante el cardenismo las bases jurídico-políticas necesarias para el desarrollo del sistema capitalista fueron ampliadas y afinadas, y el Estado ganó gran experiencia en la utilización del binomio consenso-coerción, así como del uso alternativo del derecho y la mediatización de las demandas populares para la obtención del control político de los trabajadores; si bien, en este caso, el cardenismo tuvo como justificante el realizar sus acciones en aras de un proyecto nacional popular, que otorgó una amplia legitimidad al Presidente de la República Lázaro Cárdenas. La impronta de Cárdenas pasaría a la historia como una de las más exitosas épocas sexenales presidenciales, que fortalecieron el equilibrio del sistema político mexicano, y que impulsaron un estado capitalista de bienestar, legitimado por una política social en beneficio de las mayorías. Como nos dice Lorenzo Meyer, en el segundo volumen de la publicación del Colegio de México titulada *Historia General de México*:

En alguna medida la naturaleza de una época histórica termina por imponer a cada quien la estudia la prioridad de los temas. En el periodo anterior a 1940 la estructuración del sistema político y social mexicano fue la tarea central y principal tema de debate entre las fuerzas políticas activas del país. El proceso de consolidación fue largo, penoso y lleno de accidentes. Cuando en diciembre de 1940 el Presidente Cárdenas dejó el poder al general Manuel Avila Camacho las estructuras centrales del nuevo sistema habían tomado ya forma y consistencia. Lo que habría de distinguir al periodo histórico que se inició entonces sería, por un lado, una notable estabilidad política y, por el otro, un ritmo veloz de crecimiento y diversificación de la economía. Con el ritmo de ésta —que en pocos años cambió la faz del país— contrastó la persistencia de la organización de los hábitos políticos (Meyer 1997:1275).

## Conclusiones

La reconfiguración del sistema económico y político mexicano, y la política laboral durante el cardenismo, no corresponden a una situación o hechos históricos aislados, sino a un proceso de recomposición del capitalismo

16. Como dice Graciela Bensunsan: " Este conflicto mostrará un *uso alternativo* de las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley Laboral que en su origen estaban destinadas a proporcionar un instrumento a los patrones para disminuir las condiciones de trabajo" (Bensunsan, op. Cit.: 107).

mundial, iniciado desde la primera guerra mundial y la crisis de 1929, que continúa y profundiza la ruptura con el viejo esquema del capitalismo liberal en el contexto internacional previo a la segunda guerra mundial, y que permiten a gobiernos nacionales, como el cardenista, actualizar las propuestas constitucionales de orden social de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. La segunda guerra mundial propiciaría un ambiente favorable para que, en el caso mexicano, se tomaran medidas favorables al fortalecimiento del mercado nacional, la economía local, y el sistema político nacionales, con la legitimación consecuente del populismo y la política de masas.<sup>17</sup> Es indudable que las reformas sociales y políticas del Cardenismo se producen en un momento especial del capitalismo internacional, y que los cambios nacionales se ubican y contextualizan en la lógica de los cambios mundiales.

La reestructuración económica del país a partir de 1930, el resurgimiento del movimiento obrero y el creciente número de huelgas a inicios del sexenio cardenista, motivó al titular del Poder Ejecutivo para configurar un esquema eficiente de política de masas, en la que el nacimiento y consolidación de un frente único de trabajadores se tornaría en necesidad inaplazable para la consolidación del sistema económico y político mexicano que hemos denominado tradicional. El control político de los trabajadores, bajo un renovado corporativismo presente en la transformación del **PNR** en **PRM**, y la creación de la Confederación de Trabajadores de México (**CTM**), de la mano con la instrumentación de una política laboral hábilmente discriminatoria en cuanto a los derechos colectivos laborales con respecto a ciertos grupos neurálgicos de asalariados, colocó a estos grupos laborales como gestores de, fundamentalmente, reivindicaciones económicas importantes, pero políticamente subordinados al Estado, con el fin de fortalecer el crecimiento industrial y la estabilidad del sistema político.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la estabilidad del sistema económico y político de México, Cárdenas impulsa mejoras económicas en los derechos individuales de grupos de asalariados en sectores clave de la economía, en áreas productivas, financieras y de servicios públicos. Es el caso de los trabajadores de los servicios de banca y crédito, por el papel crucial en el financiamiento del desarrollo; de los trabajadores de la administración pública federal, por su importancia para los servicios y actividades políticas del Estado; y los trabajadores de la industria petrolera, por la importancia de los hidrocarburos en tiempos de preguerra mundial y por su importancia como combustible motor de las exportaciones y el

crecimiento económico del país. La estratificación jurídica que se hace de los trabajadores en diferentes dispositivos normativos laborales crea divisiones políticas, que refuerzan la intervención estatal tendiente al control de los movimientos sociales, lo que garantiza la reproducción del modelo de desarrollo económico dominante, con algunas variantes sociales, como ha sido explicado en este trabajo.

Obviamente, la mejora en los derechos individuales y el control y encauzamiento de ciertos derechos colectivos, tiene una clara explicación lógica: la acción colectiva laboral estaría sujeta al control político, corporativo y jurisdiccional del Estado, garantizándose ante todo la viabilidad económica y política del sistema capitalista.

Debe concluirse, sin embargo, que la "mano visible" del Estado en México en el periodo 1936-1940, y particularmente la política laboral, estaría orientada esencialmente a la recreación de un modelo de Estado intervencionista o "Estado de Bienestar", que se distanciaba profundamente del "Estado Gendarme" del capitalismo liberal decimonónico, dándole a la administración presidencial de Lázaro Cárdenas una impronta histórica *su i generis*.

Quedaría, finalmente, una pregunta polémica que formular: ¿porqué Cárdenas apoyó, con tal diplomacia y firmeza, la estratificación jurídica y control político de los derechos colectivos de ciertos grupos neurálgicos de trabajadores, si la "utopía cardenista" planteaba el respeto al constitucionalismo social de 1917 y, consecuentemente, el principio de interpretación de hermenéutica jurídica laboral in dubio pro laboro? Quizás una respuesta aceptable radica en una de las frases clave del "Mensaje Póstumo de Lázaro Cárdenas a las fuerzas revolucionarias de México. Octubre de 1970", que cita Fernando Benítez al final del tercer volumen de la obra *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana. III. El Cardenismo*: "La autonomía del país descansa en su plena independencia económica" (Benítez 1993: 355). Esto es, podría interpretarse que el apoyo del Estado al "desarrollo económico nacional" era prioritario para la "autonomía del país", incluso más importante, en ciertos casos excepcionales, que el respeto rígido a los principios del constitucionalismo social.

## Bibliografía

Anguiano, Arturo. *El Estado y la política obrera del cardenismo*. México: Era.

Araiza, Luis. 1975. *Historia del movimiento obrero en mexicano*. México: Casa del Obrero Mundial. Ashby, Joe C. *Organized Labor and the Mexican Revolution under Lázaro Cárdenas*: EE. UU: The University of North Carolina Press.

17. Véase el capítulo V. "Nacionalismo y populismo: Fuerzas sociales y política desarrollista en la fase de consolidación del mercado interno", pp. 102-129, del libro *Dependencia y desarrollo en América Latina*, publicado desde 1969 por Siglo XXI Editores, y cuyos autores son Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto.

- Benítez, Fernando. 1996. *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana*. (3 Vols.). México: FCE
- Bensunsan, Graciela. 1981. *El derecho del Trabajo en la historia de México: una aproximación general*. México: UAM.
- Camp, Roderic Ai. 1994. *La formación de un gobernante. La socialización de los líderes políticos en el México post-revolucionario*. México: FCE.
- . 1997. *La política en México*. Madrid: Siglo XXI.
- Carr, Barry. 1991. *El Movimiento Obrero y la Política en México 1910/1929*. México: Era.
- Ciro F.S. Cardoso y Héctor Pérez. 1997. *Historia Económica de América Latina*. (2 Vols.) Barcelona: Folio.
- Córdoba, Arnaldo. 1980. *La política de masas del cardenismo*. México, Era.
- . 1997. *La Revolución en crisis. La aventura del maxi-*  
*mato*. México: Cal y arena.
- Cosío Villegas, Daniel. 1982. *El sistema político mexicano*. México: Planeta
- De la Cueva, Mario. 1993. *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*. Tomo I. México: Porrúa.
- Freyre, Rubio Javier. 1996. *Las Organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- González Martínez, Ismael. 1991. *Reprivatización Bancaria. ¿El regreso a un régimen laboral de privilegios patronales?* México: UAM.
- Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer. 1997. *A la sombra de la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena
- Kindleberger, Charles. 1997. *La crisis económica 1929-1939*. Vol. I. Barcelona: Folio (Biblioteca de Economía).
- Krauze, Enrique. 1997. *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*. México: Tusquets.
- Lassalle, Ferdinand. 1996. *¿Qué es una Constitución?* México: Colofón.
- Leal, Juan F. 1985. *Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México 1906/1938*. México: Terra Nova S.A.
- López, Próspero. 1990. *El régimen especial laboral de los trabajadores del Gobierno Federal en México*. México: SITUAM.
- Loyola, Rafael. 1986. *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40*. México: Grijalbo
- Lóyzaga de la Cueva, Octavio Augusto. 1987. *El Estado como patrón y como árbitro. El conflicto de la Ruta 100*. México: Ediciones de Cultura Popular.
- . 1997. *La flexibilización de los derechos laborales en la recomposición del capitalismo*. México: UAM.
- Majorie, R. Clark. 1979. *La organización obrera en México*. México: Era.
- Melgar, Ricardo. 1989. *El movimiento obrero latinoamericano*. (Dos Vols.) México: Alianza Editorial.
- Meyer, Lorenzo. 1992. *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena
- . 1997. "La encrucijada", en Colegio de México. Centro de Estudios Históricos. *Historia General de México*, Vol. II, pp. 1273-1356. México: El Colegio de México
- Reyna, José Luis. 1976. *Control político, estabilidad y desarrollo en México*. México: El Colegio de México.
- Reynoso, Carlos. 1997. *Permanencia de las relaciones de trabajo*. México: UAM.
- . 1999. *Curso de Derecho Burocrático*. México: Porrúa.
- Sánchez, José. 1992. *Las claves del movimiento obrero*. México: Planeta.
- Santos, Héctor. 1994. *El sindicalismo en México*. México: Porrúa.
- Von Ihering, R. 1982. *La lucha por el derecho*. México: Porrúa
- Zebadúa, Jorge. *El régimen jurídico de los trabajadores bancarios*.